

za, Abadiano, Ondárroa, Berriatúa, Amorotó, Guizaburuaga, Guernica y Luno, Durango, Mañaria, Ochandiano y Múgica (Vizcaya).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

**9289** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz Montesinos 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Centro de transformación existente «Monte de Piedad», en Badajoz (capital).

Final: Centro de transformación existente «Galerías Preciados», en Badajoz (capital).

Tipó: Subterránea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,128.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 248 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Denominada «Gran Vía número 1», intercalada eléctricamente entre los centros de transformación antes indicados.

Emplazamiento: En inmueble «Inmobiliaria Pacense».

Tipó: Cubierto

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona de la Gran Vía de la capital.

Presupuesto: 519 568 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/7734.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.872-C.

**9290** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabaniell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajas, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3ª CY/ce-35.777/73.

Instalación de una subestación de interconexión de energía eléctrica en la ciudad de Granollers, de las siguientes características:

Instalación en local cerrado compuesto de: Interconexión con «Fecsa», Transformador de 8.000 KVA., 25/40 KV., con interrup-

tores automáticos a la entrada y salida, seccionadores y aparatos de medida. Interconexión con «Enher», Transformador de 8.000 KVA., 40-25/5 KV., con interruptores automáticos, seccionadores y aparatos de medida. Paneles de control, mando y protección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Barcelona, 26 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.235-D.

**9291** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, y Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Penúltimo apoyo de las líneas «aguas Potables de Moreda».

Final: Centro de transformación de Laborcillas.

Término municipal afectado: Laborcillas.

Tipó: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,460.

Tensión de servicio: 20/15 KV.

Conductores: Aluminio acero de 54,56 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: «Esperanza», tres elementos, 1.503.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 654.220 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Unir la actual línea de A.T. al C.T. «Aguas Potables de Moreda» con el C.T. «Laborcillas».

g) Referencia: 1.740/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Laborcillas.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.668-C.

**9292** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotaciones que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, situal, hectáreas y términos municipales: